

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7215	VIERNES, NOVIEMBRE 6 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gas. to por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00	
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00	
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00	
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00	
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.—	cm.	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm.			
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”			
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”			
Otros Remates	295.—	21.—	”	405.—	30.—	”	590.—	41.—	”			
Edictos de Minas	810.—	54.—	”	—.—	—.—	”	—.—	—.—	”			
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra		—.—	—.—		—.—	—.—				
Balances	585.—	45.—	cm.	900.—	81.—	”	1.350.—	108.—	”			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO CITATORIO:

Nº 18803 — s/p. Francisco y Antonio Rodó	8096
Nº 18792 — s/p. Anastacio Nicas — Colonia Santa Rosa	8096
Nº 18761 — s/p. María Fanny Elvira Josefa Solá de Figueroa Aráoz y otras	8096 al 8097
Nº 18696 — S/p. Ernesto Carraro la concesión de agua pública	8097

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18800 — A. G. A. S. — Para el Estudios, de las Obras Necesarias para el Aprovechamiento Integral del Río Angastaco, Dpto. de San Carlos.	8097
Nº 18787 — Municipalidad de la Ciudad de Salta.	8097
Nº 18782 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. Nº 10/65.	8097
Nº 18781 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 8/65.	8097

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 18825 — Bco. Nac. Arg. vs. Nicolás Poggio Girardé y Camila Pérez de Poggio Girard	8097
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18826 — De don Luis M. Aguirre	8097
Nº 18823 — De don Faustino Fabián y Felisa González de Fabián	8097
Nº 18822 — De doña Inés Bazán de Tejerina	8097
Nº 18813 — De doña Delia Rodríguez de Vázquez	8097
Nº 18812 — De don Manuel Cruz Fernández	8097

PAGINAS

Nº 18811	— De don Santos Senaído Colque	8097
Nº 18785	— De don Luis Segundo Malespín o Luis Segundo Malespina.	8098
Nº 18784	— De doña María Dolia Vera de Cuéllar,	8098
Nº 18796	— De don Belisario Arce y doña María Gonza ce Arce.	8098
Nº 18772	— De don Francisco Gruber	8098
Nº 18758	— De don Francisco Alanís	8098
Nº 18756	— De don Rómulo o José Rómulo Gramajo.	8098
Nº 18751	— De don José Carrizo	8098
Nº 18750	— De doña Rosa López de Mrales	8098

Nº 18747	— De doña Vicenta Herrera y Nazaria ce Jesús Molina de Herrera	8098
Nº 18744	— De don Félix Adolfo Caso	8098
Nº 18741	— De don Miguel Sayegh	8098
Nº 18740	— De doña Estela Matilde Hernandez de Arias Nº 18738 — De don Rogelio José Gallo Castellanos	8098
Nº 18738	— De don Rogelio José Gallo Castellanos	8098
Nº 18734	— De don Rodolfo Pedro Palacios	8098
Nº 18727	— De don Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga	8098
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez	8098
Nº 18700	— de don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz,	8098
Nº 18699	— De don Jesús Cruz Tolaba.	8098
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez	8098
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca	8098
Nº 18661	— De don José Pacheco	8098
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares	8098
Nº 18627	— De don Sergio Idefonso Avila	8098
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz,	8098 al 8099

Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar.	8099
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo.	8099
Nº 18584	— De don Justiniano Condorí.	8099
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez.	8099
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	8099
Nº 18548	— De doña María Alselma Vaca de Moreno	8099
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	8099
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	8099
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto.	8099
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytía	8099
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	8099
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	8099
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo	8099
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	8099
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca,	8099

REMATES JUDICIALES:

Nº 18839	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Emilio Burgos vs. Julián Soría	8099
Nº 18838	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Ortiz Vargas Juan vs. Aurelio A. Sivila	8099
Nº 18837	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Belmonte García José vs. Huer-Díaz S.R.L.	8099
Nº 18836	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Gregorio Calonge vs. Maroco Juan Emilio	8099 al 8100
Nº 18833	— Por José A. Cornejo — Juicio: Pedro Gordo y Cía. S.R.L. vs. Antonio Bayo	8100
Nº 18832	— Por José A. Cornejo — Juicio: José Margalef vs. Moisés Abdo	8100
Nº 18831	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Oiene Angel y Rosalía Sortosanti de Oiene vs. Ganen Ale y Otro	8100
Nº 18830	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pagés Natal F. vs. Ortiz Reno	8100
Nº 18829	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manresa José A. vs. Grení Mario C.	8100
Nº 18828	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Colina Carlos A. vs. Aravena Arenas Ramón	8100
Nº 18821	— Por Efraín Racioppi Juicio: Saicha, José D. vs. Ralde, Braulio Marcos	8100
Nº 18820	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. vs. Arena Elda Ramona y otro	8100
Nº 18818	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Kay Marshall Eduardo vs. Russo, Antonio	8100
Nº 18817	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz, Carlos	8101
Nº 18816	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Ibarra Carlos Raúl vs. Fernández Roberto	8101
Nº 18815	— Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Saravia, Cánepa, María de las Mercedes Aráoz Torino de	8101
Nº 18810	— Por José A. Cornejo — Juicio: Mauricio Zavaro vs. Luis Menu	8101
Nº 18809	— Por José A. Cornejo, — Juicio: Winco S.A. vs. Alberto Padilla	8101
Nº 18802	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Moreno, Oscar E. vs. Ibarra, Carlos.	8101
Nº 18801	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sal Hernán Ignacio vs. Zamora y Guerrero	8101
Nº 18798	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Kreiman Alberto vs. Rufino Castañeda.	8101
Nº 18795	— Por José A. Cornejo — Juicio: Lucio Aybar vs. Isidoro Renfjes.	8101
Nº 18794	— Por José A. Cornejo — Juicio: Tadeco S. A. vs. Agustín Franzoni.	8101 al 8102
Nº 18793	— Por José A. Cornejo — Juicio: Julio Atoliva Juárez vs. José Avalle.	8102
Nº 18791	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Mirabella, Vila Párraga de vs. Figueroa, León.	8102
Nº 18790	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S. A. F. I. C. I. G. F. vs. Gonza Oscar.	8102
Nº 18788	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Giménez, Juan.	8102
Nº 18780	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Caçen Jos Plinio Insania.	8102
Nº 18777	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Contra Miguel Figueroa	8102
Nº 18771	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Virgili Carrizo vs. Juan Carlos Flores	8102
Nº 18759	— Por Julio César Herrera — Juicio: Casa Alesanco vs. Taritolay, Atanacio	8102
Nº 18749	— Por José A. Cornejo — Juicio: Clara Francisca Montañez vs. Talleres Mormina S.R.L.	8102
Nº 18739	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Mendieta, Alberto vs. Macorito, Blanca E. González de	8102
Nº 18737	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan García García vs. Antonio Sánchez Parra	8102 al 8103
Nº 18735	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ve gara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y otra.	8103
Nº 18726	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros	8103
Nº 18725	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martorell, Carmen Mestre de vs. Mesple, Ernesto	8103
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8103
Nº 18717	— Por Jorge R. Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli	8103
Nº 18711	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías	8103
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortiz Varga Juan vs. Royo, Dermirio Roque	8103
Nº 18694	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García.	8103
Nº 18681	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo	8103 al 8104
Nº 18678	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Spaventa de Cora ta Ramona Bernardina	8104

	PAGINAS
Nº 18567 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpués, Antonio	8104
Nº 18426 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	8104
Nº 18411 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	8104
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 18754 — Moreno, Ernesto Pascual c/ Suc. Dionisio Corregidor	8104
Nº 18635 — González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanco de Meyer	8104
Nº 18634 — Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer	8104
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 18779 — a Elvira Ernestina Menuto de Yanello 	8104
CONCURSO CIVIL:	
Nº 18814 — De Robles, Héctor Wellington	8104
Nº 18458 — Pérez Morales Emilio s 	8105
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 18765 — de Arnoldo Lachenich	8105
PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 18746 — De Aré Hermanos S.R.L.	8105
SENTENCIAS:	
Nº 18842 — 69 — T.T. Nº 2 13—3—64; Vilte Lorenza y Otros vs. Bini Humberto — Expte. Nº 751 63	8106 al 8107
70 — Causa c. Salvador J. M. Ponce por Defraudaciones reiteradas	8107
71 — PIZETTI, Julio vs. REBOLLO, Elena Caprini de Ejecutivo.	8107 al 8108

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18840 — De la Firma: Sedería "La Rosita S.R.L."

8105

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18808 — del Almacén San Bernardo de propiedad de Dionisio Pérez al Sr. Alberto Suwala

8105

Nº 18797 — Omar Hugo Sánchez transfiere la Boutique Jardén a doña Dora Figueroa de Isasmendi y otra.

8105 al 8106

EMISION DE ACCIONES:

Nº 18841 — De "Brie S.A.C.C.U. Min."

8106

AVISO COMERCIAL:

Nº 18827 — De la Firma "Finca El Bordo S.R. Ltda." 2 (Desingación de Gerentes)

8106

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18834 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Cristina" — Para el día: 15—11—64.

8106

Nº 18783 — De Lázaro Dolensky — Para el día 14 del cte.

Nº 18764 — Acción Sociedad Anónima — Para el 9 de noviembre

8106

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

8108

AVISO A LOS AVISADORES

8108

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO CITATORIO:

Nº 18803 — REF. EXPTE Nº 13562|48. — s. r. p. p|16|3. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el A. t. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Fran cisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 30,5913 Has. de inmueble denominado "Gualfin" o "La Portaña" y "Gualfin Lote 6", Catastros Nos. 402 y 133, respectivamente, ubicados en el Dpto. de Molinos, con una dotación de 15,60 l|seg., a derivar del Río Gualfin (ambas márgenes), por medio de 4 acequias sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad— En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.— Salta, Noviembre 4 de 1964.

Administración General de Aguas

Importe \$ 405.— e) 5 al 13—11—64.

Nº 18792 — REF.: EXPTE. Nº 6620|N|62.

s. r. p. p|16|3.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que ANASTACIO NICAS tiene solicitado aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para irrigar 5.0000 Has. del inmueble designado como "FRACCION LOTE 31" Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro 4734, ubicado en el Departamento de ORAN, con una dotación de 2,5 l|seg. a derivar del río Colorado (margen derecha) con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 2498 de fecha 3 de noviembre de 1952 (Expte. Nº 6398|49). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Imp. \$ 405.—

e) 4 al 17|11|64

Nº 18761 — REF.: Expte. Nº 12533|48

s. r. p. 3|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA FANNY ELVIRA JOSEFA SOLA DE FIGUEROA ARAOZ, LIDIA ANGELA SOLA FIGUEROA DE GONZALEZ BONORINO, MARIA SUSANA, GASPAR JAVIER y GUILLERMO SOLA FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 39,6500 Has. del inmueble "LA ESMERALDA", catastro Nº 930, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento La Capital, con un turno de 7 días (168 horas) al mes (del 11 al 14 y del 24 al 26), con una cuarta parte de la acequia Sosa, ó sea el 0,625|13' avas partes del río Arenales (márgen derecha). — En época de abundancia se establece un caudal de

0,75 l/segundo y por hectárea para la superficie regada.

SALTA, Administración General de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo. Reg. Aguas

A.G.A.S.

Importe: \$ 405.— e) 30/10 al 12/11/64

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339/54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nºs. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona loteada) catastros Nºs. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. le GRAL. GUÉMES, Distrito de Campo Santo; a desmembrarse de la concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764/53 (Expte. Nº 730/48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a derivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un caudal del 10,58% de una porción de las 10 l/2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que artana de un compartó a construir y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minut. 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,

Administración General de Aguas de Salta
Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18800.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ANGASTACO MEDIANTE UN EMBALSE A EMPLAZARSE EN EL PUCARA —DPTO. SAN CARLOS— conjuntamente con todas las Obras inherentes al mencionado aprovechamiento.

Estos trabajos han sido autorizados mediante Ley Nº 3894, promulgada con fecha 21 de octubre rpdo. y por la que se facultó a la Participación a aceptar que los proponentes incluyan Plan de Financiación para el pago de los trabajos en cuestión.

FECHA DE APERTURA: 18—1—65 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. — San Luis Nº 52.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ñ. 10.000.000 —
PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargos en Dpto. Estudios y Proyectos y retirados del Dpto. Contable previo pago de m\$ñ. 5.000.00

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, noviembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas Salta

Valor al cobro \$ 820.— e) 4 al 24/11/64

Nº 18787 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 18 de noviembre de 1964, a las 10 horas para al provisión de cables plásticos; balastos para lámparas a vapor de mercurio; fusibles aéreos; aisladores MN 16 y 17; llaves trifásicas y portalámparas tipo Goialth.

CONSULTAS y APERTURA. PROPUESTAS: Compras y Suministros — Santa Fe 545.

ADQUISICION PLIEGOS: Receptoría, Florida 62. PRECIO PLIEGO: \$ 50,— m\$ñ.
Valor al cobro \$ 415,— e) 4 al 6/11/64

Nº 18782 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10/65

Llámase a licitación pública Nº 10/65 a realizarse el día 23 de noviembre a las 12 horas, por la adquisición de botellones terminales, cable armado subterráneo tetrapolar y conectores para cable, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10.00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,00 e) 4 al 6/11/64

Nº 18781 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9/65

Llámase a licitación pública Nº 9/65, a realizarse el día 23 de noviembre de 1964, a las 11. horas, por la adquisición de leña campana tipo "ferrocarril" primera categoría, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 30,—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,00 e) 4 al 6/11/64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18825 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — REMATE ADMINISTRATIVO EN ORAN: Finca denominada "ANAMABEA", fracción de la finca "Lapachal" o "Palma Sola", 109 hectárea 1520 mts2., totalmente cercada y desmontada. Con casa habitación para familia, administrador y peones. Galpones, canales de riego, etc., etc. BASE \$ 3.400.000.— Con facilidades de pago.

El 6 de noviembre p. a las once horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, sucursal Orán, rematarémos con la base de tres millones cuatrocientos mil pesos la propiedad denominada "ANAMABEA", ubicada en la Colonización San Francisco, Departamento de Orán, fracción de la finca Lapachal o Palma Sola, con una superficie total de 109 hectárea 1520 mts2., totalmente desmontada y cercada, con canales y acequias de riego y con límites y demás datos en su título al Libro 15 folio 398 asiento 1 R. I. Orán. Cuenta con casa para familia de 5 habitaciones, dos baños, living — comedor, cocina y galería. Casa para administrador con cuatro habitaciones, Galpón de material cocido, piso de Portland de 640 mts2. superficie cubierta. Galpón de material dividido en tres habitaciones y galería. Gallinero de material cocido. Se acordará a quien resultare comprador, siempre que se encuentre en condiciones de operar con el Banco, facilidades hasta un setenta por ciento del precio, hasta un máximo de tres millones de pesos, pagaderos en seis cuotas anuales, vencidas y consecutivas e interés del 15 % anual, pagadero por semestre adelantado, con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina. Dicha hi-

poteca deberá quedar formalizada dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de aprobación del remate, a partir de cuyo momento se contarán los plazos para la amortización de capital e intereses. En el acto del remate diez por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

El remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Remate Administrativo Banco de la Nación vs. Nicolás Poggio Girard' y Camila Pérez de Poggio Girard. Informes Banco de la Nación, sucursal Salta y Orán, Martilleros: Martín Leguizamón y Raúl M. Casale (en común para esta subasta) Alberdi 323 y Mitre 398, SALTA.

IMPORTE: \$ 905.—

e) 6—11—1964

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18826 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C., cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIANO AGUIRRE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 22 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 6 al 19/11/64

Nº 18823 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en el Juicio Sucesorio de Faustino Fabián y Felina González de Fabián, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 27 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18822 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Inés Bazán de Tejerina, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 28 de 1964.— Dr. Luis E. Sa garnaga, Secretario.

S/Estado —Inés Bazán de Tejerina vale.

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18813 — EDICTOS.— El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Doña Delia Rodríguez de Vázquez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 14 de 1964.

Dr. Roberto Frías, Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18812 — EDICTOS.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Cruz Fernández, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 12 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18811 — EDICTOS.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores del causante Don Santos Senaido Coque. Salta, Agosto 6 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18796 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, CITA y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don BELISARIO ARCE y doña MARIA GONZA DE ARCE. — Salta, octubre 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nomin. C. y C.

Imp. \$ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18785. — SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Segundo Malespin ó Luis Segundo Malespina. — Metán 29 de Octubre de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295,— e) 4 a' 17|11|64

Nº 18784. — SUCESORIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA VERA DE CUELLAR. Metán, Octubre 29 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295,— e) 4 a' 17|11|64

Nº 18772 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Gruber, por el término de ley.— Salta, Octubre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18758 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALANIS para que hagan valer sus derechos. SALTA, Octubre 27 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18756 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO o JOSE ROMULO GRAMAJO.

SALTA, Octubre 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18751 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de JOSE CARRIZO, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 13 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18750 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE MORALES, bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18747 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA y NAZARIA DE JESUS MOLINA DE HERRERA.— Metán, Octubre 21 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18744 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don Felix Adolfo Caso. Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18741 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C, cita y emplaza por diez días a todos los herederos y acreedores en la Sucesión de don MIGUEL SAYEGH.— Salta, 20 de octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18740. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de la Señora Estela Matilde Hernandez de Arias.— Salta, 20 de octubre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18738 — Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rogelio José Gualo Castellanos por edictos de que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Foro Salteño. Salta, 26 de octubre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 590,— e) 28|10 al 9|12|64

Nº 18727 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga — Secretaría, 26 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nominación C. y C.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazl'e, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18699 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TO LABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Octubre ocho de 1964.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 11|12|64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 23 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344|64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario
Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA** Secretario.

Imp. \$ 590.— e) 16|10 al 26|11|64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1° Inst. 1° Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.— e) 15/10 al 25/11/64

N° 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Importe \$ 590.— e) 14-10-64.

N° 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

N° 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condorí. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

N° 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

N° 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

N° 18548 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

N° 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

N° 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

N° 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Imp. \$ 590,— e) 2/10 al 13/11/64

N° 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Ira. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytía, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

N° 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. N° 24624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

N° 18480 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 590.— e) 28-9 al 9-11-64.

N° 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buenaventura Barriouuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 590,— e) 25/9 al 6/11/64

N° 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

N° 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Peirona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe \$ 590,— e) 24/9 al 5/11/64.

REMATES JUDICIALES

N° 18839 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO

El día 11 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle San-

tiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr.; Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria "EMILIO BURGOS vs. JULIAN SORIA" Expte. N° 81.624/64. Remataré una fracción de campo con una superficie de 60 hectáreas, 2.557 decímetros cuadrados, con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres inclusive derechos de aguas; límites: Norte, Río Saladillo y finca Buenaventura; Sud, con el resto de la finca El Prado; Este, con camino nacional de Campo Santo a Jujuy; Oeste, finca Buenaventura, que le corresponde al demandado Sr. Julián Soria por título inscripto a folio 471, asiento 1 del libro 5 R. I. de General Güemes, Catastro 960. BASE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 184.310,00 ₵) importe de la deuda hipotecaria. Valuación \$ 120.000.00 m/n. Seña 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y en El Intransigente. Salta, 30 de octubre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono. 17260.

IMPORTE: \$ 405.— e) 6 al 19-11-1964

N° 18838 — Por ENRIQUE CASTELLANOS JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1964, a horas 18 en mi escritorio de la calle Buenos Aires N° 12 de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un CAMION MARCA FORD, modelo 1935, sin patente en regular estado y el que puede verse en el domicilio del depositario judicial, Sarmiento 473 de esta Ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio caratulado "ORTIZ VARGAS JUAN vs. AURELIO A. SIVILA" Expte. N° 27.850/59. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista. Seña 30 0/0 de la subasta en el acto del remate, Comisión de Ley, a cargo del Comprador.

ENRIQUE CASTELLANOS — Martillero Público.

IMPORTE: \$ 405.— e) 6 al 12-11-1964

N° 18837 — Por: ENRIQUE CASTELLANOS JUDICIAL — SIN BASE

EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN. El día 19 de Noviembre de 1964, a horas 19, en mi escritorio de la calle Alvarado 372 Remataré en Pública subasta y al mejor postor, una Sierra Sin Fin, marca DANKAERT de mesa completa, en buen estado de uso, y un motor acoplado a la misma, marca General Electric, importado, N° 23377/6 de 4.4. h. p.

Dicha máquina puede ser revisada en el domicilio de su depositario judicial, 9 de Julio y Moreno de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Juicio caratulado "Belmonte García José vs. Huer - Díaz S. R. L." Expediente N° 5526/64., Seña 30 0/0 en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Economista.

ENRIQUE CASTELLANOS — Martillero Público.

IMPORTE: \$ 295.— e) 6 al 10-11-1964

N° 18836 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN DPTO. SAN MARTIN

EL 14 DE DICIEMBRE DE 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de San Martín, designado como lote 37 del plano 262, catastrado bajo N° 7852, el que por títulos que se reg. a folio. 281, As. 1 del libro 30 R. I. de San Martín le corresponde en propiedad al deudor. En el ac-

to 30 0/0 seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, cinco días en "El Foro Salteño" y "El Intransigente". Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y Cº 1º Nom. en juicio: "Sucesión de Gregorio Calonge vs. Marocco, Juan Emilio — Ejecutivo".

IMPORTE: \$ 405.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18833 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BALANZAS "BIANCHI" TIPO RELOJ — SIN BASE

El día 26 de noviembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, 3 balanzas marca "BIANCHI", modelo Reloj, Nros. 96026—34585 y 85349, en buen estado de uso y funcionamiento y que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Aurora de la Riestra de Bayo, domiciliada en Mercado Municipal — San Miguel, Ciudad, donde pueden ser revisadas. En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo. — PEDRO GORDO Y CIA. S. R. L. VS. ANTONIO BAYO, Expte. Nº 30.539|64". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 10—11—1964

Nº 18832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COMBINADO "HOT - POINT"

El día 17 de Noviembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Ciudad, REMATARÉ, con BASE DE \$ 16.745.— m/n., Un combinado de pie marca "HOT-POINT", modelo 7061 BH., con cambiador automático de 4 velocidades Nº 057—60, mueble con discoteca color caoba, corriente alternada, en funcionamiento, el que se encuentra en poder del Sr. José Margalef, en calle Bm. Mitre Nº 37 — Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — JOSE MARGALEF VS. MOISES ABDO, Expte. Nº 30.370|63". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 10—11—1964

Nº 18831 — POR: EFRAIN RACIOPPI TEL. 11.106 REMATE JUDICIAL UNA CASA EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 110.000.— m/n.

El 27 Noviembre 1964, horas 18.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 110.000.—, un inmueble de prop. de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G., parcela 9, manzana 40, señalado el terreno con la letra "A", del plano Nº 2014; CATASTRO Nº 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del Libro 162 R. I. Capital. Ordena, Juez 4ta. Nominación. Juicio: Oiehe, Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs. Ganen, Alé y María Luisa González de Ganen". Ejec. Hipotecaria. Expte.: 81817|64. Señala 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18830 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL TEL. 11.106

VENTILADORES, AMPLIFICADOR, MESAS, Etc.

SIN BASE

El 20 Noviembre 1964, horas 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes que se encuentran en poder del dep. judicial Sr. Natal Pages, domiciliado en calle Urquiza Nº 991, ciudad, donde pueden verse: 4 mesas de mimbre; 20 sillas tapizadas en plástico; 1 espejo marco madera blanco; 5 ventiladores "Ericson Nos. 515760, 683, 697, 650 y 515695; 2 porta focos metálicos p/plafón; 39 Long-play—largo de 33 r. p. m.; 1 disco de 45 r. p. m.; Un equipo amplificador con pick-up marca "Winco"; 1 escritorio metálico azul s/ta; 4 porta hielo de metal blanco; 17 computeras de vidrio; 36 vasos para Whisky; 1 copetera de vidrio; 2 medidas metal blanco; 46 manteles chicos; 15 mesas madera rústicas; 47 sillas madera plegadizas; 1 pinza para hielo; 1 caja con cañitas gaseosas; 1 complemento para discos 45 r. p. m. plástico; 2 cuchillos metálicos de mesa; 3 vasos chicos p/chopp; 106 vasos diversos tipos; 27 copas; 11 botellas vino 3/4 Michel Torino; 3 cajones botellas cerveza "Norte"; 2 cajones; Naranjaça Pastore, llenas; 18 botellas "Fanta", medianas, llenas; 10 botellas Coca Cola, chicas, llenas; 12 cajones envases vacíos; 2 cortinas de tela color jaspeado y 2 de tela "Voile". Ordena Juez 3ra. Nominación. Juicio "Pagés, Natal F. vs. Ortíz, René". — Ejecutivo. Expte.: 27.709|63. Señala 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 9—11—1964

Nº 18829 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — UNA MOTONETA "ALPINO" SIN BASE

El día 24 de Noviembre de 1964 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires Nº 80 — Escritorio 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una motoneta marca "Alpino", de 150 c.c. motor Nº 242 y la cual se encuentra en poder del depositario judicial señor José A. Manresa, calle Pellegrini Número 824 — ciudad, donde puede verse y en el estado que se encuentra. Señala el 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom. de la Provincia, en autos "Manresa, José A. vs. Greni, Mario C. — Ejecutivo", Expte. Nº 31.759|64. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

ARTURO SALVATIERRA

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 10—11—64

Nº 18828 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 27 de Noviembre de 1964 a horas 18.30, en el local de calle Buenos Aires Nº 80 — Escritorio 10 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, motor Nº 1177932 C. y compresor para hacer frío como equipo de heladera en funcionamiento, lo que se encuentra en calle Mitre Nº 81, en poder del señor N. N., depositario judicial. Señala: 30 0/0 en el acto, a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nom. de la Provincia, en autos: "Colina, Carlos A. vs. Aravena, Arenas Ramón — Ejecución Prendaria", Expte. Nº 34713|64. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Economista".

ARTURO SALVATIERRA

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 10—11—1964

Nº 18821 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Remate Judicial — Un Camión Marca "Chevrolet" Mod. 1946 BASE: \$ 200.000.— m/n.

El 19 Noviembre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, Ciudad, remataré Base \$ 200.000.— m/n., un camión marca "Chevrolet", mod. 1946 Ti-

po Canadiense, motor Nº 3991473, en regular estado, en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base.— Ordena Juez 5º Nominación. Juicio: Saicha, José D. vs. Ralde, Braulio Marcos, Ejec. Prendaria Expte. 11698|64. Señala: 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.—

e) 5 al 9—11—64.

Nº 18820 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Remate Judicial — Una Cocina Marca Volcán y una Garrafa Base \$ 20.580.— m/n.

El 19 Noviembre 1964, hs. 18.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Base \$ 20.580.— m/n., una cocina a gas envasado marca "Volcán", mod. 340, Nº 311777 y una garrafa de 10 kgs. en regular estado, en poder de la parte actora calle Florida 56, ciudad, donde puede verse.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base.— Ordena Juez 2º Nominación. Juicio: Raúl R. Moyano, y Cía. vs. Arena, Elda Ramona y Arena, Roque. "Ejec. Prendaria. Expte. Nº 35.656|64". Señala: 30 0/0.— Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.—

e) 5 al 6—11—64.

Nº 18818 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Varios — Sin Base

El 13 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, de esta ciudad, remataré Sin Base, 55 Discos Long play clásicos y populares; un ventilador de mesa m|Ericsson; un mueble de madera de pie con parlante sin colocar; un soldador eléctrico tipo revólver m| Vesubio D'3; dos muebles de madera para radio con dos parlantes cada uno; un cajón encomienda precintada; un tocadiscos m|me cuatrimatic; un aparato de radio eléctrico Stenco Tem. Revisarlos en poder del Dr. Kay Marshall, sito en Mendoza 738. Dos marcos para televisor; una antena; un panel con testor; un rollo de cinta para televisor; dos rollos de cable de cobre; un parlante Vco. 8; un tocadisco R.C.A. Victor; ocho parlantes chicos; un parlante ovalado; dos parlantes medianos; un chasis armado para radio; un rollo de cable blanco; siete rollos de cable fino; un cable para micrófono y un soldador eléctrico. Revisarlo en Pedro A. Pardo 395 — Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Emb. Prev. y Ejecutivo — Kay Marshall, Eduardo vs. Russo, Antonio. — Expte. Nº 11.836|64" Señala: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.—

e) 5 al 9|11|64

Nº 18817 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en Calle Cnel Vidt.

195 de esta Ciudad — BASE: \$ 10.000. m/n.
El 30 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000.— m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cnel Vidt Nº 195 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor CARLOS DIAZ según títulos que se registran al folio 481 del libro 241, asiento 1 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 15.709. Lote 1, manzana H, circunscripción 1ra., Sección E. Superficie total 413 ms2. 3 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz Carlos — Expte. Nº 28.030|64". Señala: el 30 0/0. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 10 días B. Oficial, 10 días en El Economista y cinco días en El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 5 al 18|11|64

**Nº 18815 — Por: ENRIQUE CASTELLANOS
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 17 de Noviembre de 1964, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 2 de esta Ciudad de Salta, a horas 17 remataré SIN BASE y al mejor postor, un crédito hipotecario por la suma de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneza Nacional) inscripto a folio 485, Asiento 10 del libro 79 del Registro de Inmuebles con ubicación en la calle Alsina Nº 1350, y que corresponde al Juicio Ejecutivo "Ibarra Carlos Raúl vs. Fernández Roberto" Expte. Nº 28762/64. Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista y tres días en diario El Tribuno. Señal: 30 0/0 en el acto del remate. Comisión de Martillero de Ley a cargo del comprador. Por éste mismo Edicto se cita a los acreedores embargantes del Sr. Roberto Fernández, para que hagan valer sus derechos sobre el crédito hipotecario: Walter Henling, Walter Alberto Henling.

Enrique Castellanos — Mart. Públ.
Importe: \$ 295.— e) 5 al 11/11/64

**Nº 18815 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Tel. 11.106**

Una Cocina a Gas Marca "LONGVIE"
BASE: \$ 15.000.— m/n.

El 19 Noviembre 1964, hs. 17,30, en mi escritorio Caseros 1856, Ciudad remataré BASE \$ 15.000.— m/n., una cocina a gas marca "LONGVIE", mod. S-1 Nº 031848 de 3 hornallas y horno con una garrafa de 10 kgrs. marca B.A.M. Nº 706 y una conexión marca "Rego Nº E-67" en poder de la parte actora, puede verse en Güemes 855, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 4ta. Nominación, Juicio B. A. Martínez vs. Saravia, Cámpa, María de las Mercedes Aráoz Torino de" Ejec. Prendaria. Expte.: 31.742/64. Señal 30 0/0 Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 5 al 6/11/64

**Nº 18810 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Valioso Inmueble en Guachipas
Fincas de Agricultura con Derecho de Agua
BASE \$ 390.000.—**

El día 27 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de agricultura ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre, ésta Provincia, con extensión de 129.90 mts. s/ Camino Carril por 1.558.— mts. de fondo o con la Superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con finca del Sr. Menú que también se remata; Al Sud c/ propiedad que fué de Juan C. Martearena; Al Este con el Camino y Al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 — Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre, ésta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/ propiedad de Mercedes de Nieva; Al Sud con la finca antes descripta; Al Este con el mismo inmueble y propiedades de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nieva y de Manuel Segundo Morales y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 263 — Valor fiscal \$ 2.000.— m/n. Todos estos datos según TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. de Guachipas. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Mauricio Zavaro vs. Luis Menú, Expte. Nº 35.713/64". Comisión c/

comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 5 al 18/11/64

**Nº 18809 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Trasmisor — Receptor y Escritorio
— SIN BASE —**

El día 18 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 trasmisor-receptor, a acumuladores banda comercial para radio teléfono de 30w de potencia con dina motores de 24 V. a 750 V., en perfecto funcionamiento y 1 escritorio de madera de 5 cajones, en regular estado, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alberto Padilla, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 555 de la Ciudad de ORAN, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Winco S.A. vs. Alberto Padilla, Expte. Nº 46.665/64" Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 5 al 11/11/64

**Nº 18802 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
CAMIONETA — SIN BASE**

El día 9 de Noviembre de 1964 a las 11 en el Hotel París, sito calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; remataré sin base al mejor postor, camioneta marca "FORD" A— modelo 1929, motor Nº A.A. 56262799 N.S.A. y en funcionamiento, que se encuentra en depósito judicial en la Comisaría de San Martín de Tabacal, donde pueden revisarla. Señal 30 % a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: "Moreno, Oscar E. vs. Ibarra, Carlos — Embargo Preventivo", Expte. Nº 4383/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en El Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 4/11 al 9/11/64

**Nº 18801 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
DURMIENTES — SIN BASE**

El día 9 de noviembre de 1964 a hs. 11.30 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. C. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base al mejor postor, 500 durmientes de quebracho cortado de 2,00 mts. de largo c/1., los que se encuentran en la playa de la Estación Matorras en poder del depositario judicial Dn. Francisco Rodríguez domiciliado en el expresado lugar. Señal 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Distrito Judicial del Norte en autos: "Sal, Herman Ignacio vs. Zamora y Guerrero Incidente de ejecución de Honorarios", Exp. 4910/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Economista.

Importe \$ 295.— e) 4 a 9/11/64

**Nº 18798 —
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —**

**IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN
ESTA CIUDAD. — BASE \$ 2.000.—**

El día martes 17 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 369, asiento 1 del Libro 131 del R.I. de la Capital y entas. trado bajo el Nº 21.575, Sección L. Manzana 34 a) Parcela 22. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "KREIMAN ALBERTO M. vs.

RUFINO CASTAÑEDA" — Exhorto — Expte. Nº 35.790/64. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
Importe \$ 405.— e) 4 a 17/11/64

**Nº 18795 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
CAJA DE HIERRO Y MAQUINA ESCRIBIR
SIN BASE**

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 caja de hierro marca "VULCANO" de 2 puertas y 1 máquina de escribir marca "BRITON" de 80 espacios todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Isidoro Renfijes, domiciliado en España Nº 684, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — LUCIO AYBAR vs. ISIDORO RENFIJES, expte. Nº 35.652/64". Comisión c/comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 295.— e) 4 al 6/11/64

**Nº 18794. Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 30.666.66**

El día 7 de diciembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE DE 30.666,66 m/n., el inmueble ubicado en calle Necochea Esq. Bolívar de esta ciudad, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 2 del plano Nº 417. Mide 10 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo Superficie 281.27 mts.2. Límite Al Norte Calle Necochea; Al Sud. lote Nº 11; Al Este calle Bolívar y al Oeste lote Nº 13, según TITULO registrado al folio 120 asiento 1 del libro 93 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.983. Valor fiscal \$ 46.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — TADECO S.A. vs. AGUSTIN FRANZONI, expte. Nº 10.414/63" Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 405.— e) 4 a 17/11/64

**Nº 18793 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 30.000.—**

El día 30 de noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 30.000 m/n. el inmueble ubicado en calle Francisco de Gurruchaga entre las de Toribio Tedín y Necochea de esta ciudad, designado como lote Nº 39 del plano archivado con el Nº 84, con SUPERFICIE DE 553.73 mts.2 y limitando al Norte lote Nº 38; Al Este calle Francisco de Gurruchaga; Al Sud, con propiedad denominada "Baños" del Banco Provincial de Salta y al Oeste con el lote Nº 32, según TITULO registrado al folio 188 asiento 3 del libro 89 de R.I. Capital. Catastro Nº 11.426. Valor fiscal \$ 45.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JULIO ATOLIVA JUAREZ vs. JOSE OVALLE, expte. Nº 11.533/64". Comisión c/comprador.

Edictos por 10 días en Bole'tín Oficial; 5 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 405.— e) 4 al 17/10/64

Nº 18791 — POR: RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —
1 MAQUINA DE COSER MARCA "GARDINI"
— SIN BASE —

EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1964 -- HORAS 19,00 — EN PELLEGRINI Nº 237. SALTA, REMATARE: 1 MAQUINA DE COSER MARCA "GARDINI", de tres cajones de pie, en buen estado de uso y conservación, que se encuentra en mi poder en calle Caseros 823, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Mirabella, Vila Párraga de vs. Figueroa, León", Expte. Nº 27.996/64. Señala de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y dos en El Intransigente Imp. \$ 295.— e) 4 al 6/11/64

Nº 18790 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF. 11.106
REMATE JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 4.666.66

El 27 Noviembre 1964, hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 4.666.66 m/n, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba esq. Pje. Le Temple, de pro. del Sr. Oscar Gonzá, según título reg. a folio 43, asiento 1 del Libro 266 R.I. Capital. CATASTRO Nº 26.700, designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1654. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Gonzá, Oscar". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte.: 46800/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días El Tribuno.
Importe \$ 405.— e) 4 al 17—11—64.

Nº 18788 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF. 11.106
REMATE JUDICIAL
UNA MERCADERIA DE 36 CAJONES
Y UNA VITRINA
— SIN BASE —

El 18 Noviembre 1964 hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Una mercaderia de madera de 36 cajones y una vitrina de pie de 3 estantes en mi poder donde pueden verse. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Rodríguez, Ignacio Miguel vs. Giménez, Juan' Ejecutivo. Expte.: 35.252/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Foro Salteño y 1 día El Tribuno.
Importe \$ 295.— e) 4 al 6—11—64.

Nº 18780 — POR: GUSTAVO A. BOLLINGER
Judicial — Base \$ 321.900.— Importante
Inmueble en Calle Santa Fe Nº 779 — Salta
Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación Exp'te. Nº 23988/59 — Caden José Plinio, Insania — El día 30 de Noviembre de 1964, en calle Caseros Nº 374, a horas 17.30, Remataré con Base de \$ 321.900.— m/n. (Valor fijado por el Departamento de Valuación), el inmueble determinado con Catastro Nº 8502, Sección C, Manzana 28, Parcela 19, con superficie de 36179 mts.2; con la edificación existente. Títulos a fs. 225 Asiento 7, Libro 30 R. I. Capita'. — Se citan por éstos edictos a Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, como em bargantes del inmueble. — En caso de no haber interesados por la base fijada se dejará transcurrir 15 minutos, para ponerse nuevamente en venta con la Base de \$ 26.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. — Señala: 30 o/o. saldo a arbotarse el remate. Comisión de ley a cargo del compra

dor. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18777 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Derechos y Acciones Sobre la Estancia Denominada "Lomo de Burro" Dpto. de Anta — Base \$ 8.750.— m/n.

El día 1º de diciembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 8.750.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Miguel Figueroa, equivalentes a unas 16 avas partes sobre la Estancia denominada "Lomo de Burro", ubicada en el Partido de San Simón, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 2.338 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo o lo que resulte tenr dentro de los siguientes límites: Al Norte, Estancia San Bartolomé de José B. Soler; Al Sud, Estancia Malvalay de Sieveres; Al Este, finca Pozo de La Yegua y Cantando de Juana Figueroa y Dámaso Salmoral y Oeste, Estancia Santa Rosa de Felipe Matorras, según Título registrado a los folios 43 y 44, asientos 1 y 2 del libro 3 de R.I. de Anta.— Catastro Nº 187. Valor fiscal \$ 420.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Contra Miguel Figueroa, Expte. Nº 29.110/64". — Comisión c/comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18771 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Acciones y Derechos Sobre Inmueble

El día 27 de noviembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez de 1a. Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en autos Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "Virgilio Carrizo vs. Juan Carlos Flores", Expte. Nº 45.008/63.— Remataré las acciones y derechos que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en calle Caseros entre las calles Marcelino Cornejo y Luis Burea, designado como lote 12, manzana B, del plano 1692, que le corresponde al señor Juan Carlos Flores, por título registrado a folio 40, asiento 107 del libro 8 de promesas de venta.— Con Base de Treinta y Seis Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional (\$ 36.333,33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Señala: 30 o/o a cuenta de precio, dinero de contado y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 29 de Octubre de 1964. Carlos L. González Rigau Martillero Público. Teléfono 17260.
Importe: \$ 405.— e) 3 al 9/11/64.

Nº 18759 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Camión FORD 900
SIN BASE

El 6 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Un Camión marca FORD, modelo F 900 chassis Nº T.Y.B.H. 5065—A. Revisarlo en poder del Sr. Roberto Décima — Pje. Del Temple 352 ciudad. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Casa Alesanco vs Taritolay, Atanacio — Expte. Nº 46.310/64". Señala: el 30 o/o Comisión: 10 o/o. Edictos: 5 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 30/10 al 5/11/64

Nº 18749 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA RECTIFICA
DORA CILINDROS — SIN BASE —

El día 20 de Noviembre pmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros nº 987 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 máquina rectificadora de cilindros, marca "LENCO" color roja Galvez Hermanos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Fioramante Mormina, domiciliado en C. Pellegrini nº 498—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo nº 1, en juicio: "Indemnización por despido, etc.— CLARA FRANCISCA MONTANEZ VS. TALLERES MORMINA S.R.L., expte. nº 3790/63". — Comisión c/comprador.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 12—11—64

Nº 18739. —
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN
ESTA CIUDAD — BASE \$ 32.000 m/n

El día jueves 12 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000 m/n el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuela G. de Todd entre José Evaristo Uriburu y el Pje. Ing. Miguel Aráoz y que cuenta con una superficie de 251 mts. cuadrados 82 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote Nº 71 por títulos inscriptos a los folios 419 y 420, asientos 2 y 4 del libro 119 del R. I. de la Capital; Sección C. Manzana 80 d), Parcela 20, Catastro Nº 8.031. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "MENDIETA, ALBERTO vs. MACORITO, BLANCA E. GONZALEZ DE" — División de Condominio — Expte. Nº 28.690/63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18737 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 126.000.—

El día 23 de Noviembre pmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 126.000 m/n, el inmueble ubicado en calle Pasaje Gonzalo de Abreu, entre las de Maipú y República de Siria, de esta Ciudad, señalado como lote Nº 55, del plano de Sub-división. Mide 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 285 mts.2, limitando: Al Norte Pasaje G. de Abreu; Al Este lote 56; Al Sud, lote 47; y al Oeste lote Nº 54, según Título registrado a folio 19/20, asiento 2 del libro 268 de R. I. Capital, Catastro 12.197. Valor fiscal \$ 12.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JUAN GARCIA GARCIA vs. ANTONIO SANCHEZ PARRA, expte. Nº 29.175/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18735 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en S. R. de la N. Orán
El 10 de Diciembre de 1964, a horas 17, en

Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 187.333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "El Carmen", con título registrado a folio 263, As. 1 del libro 37 R.I. de Orán, Catastro N° 409. En el acto 30 o/o seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por cinco días en "El Intransigente". Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en juicio: "Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y Otra — Embargo Preventivo", Expte. N° 34.522/64, y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe \$ 900.— e) 28—10 al 10—11—64.

N° 18726 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telf. 11.106 — Remate Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Caseros 214 y Valiosa Finca en Animaná — Salta — Bases \$ 66.000.— m/n. y \$ 1.733.333,32 m/n., Respectivamente

El 23 Noviembre 1964, hs. 18,30 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 66.000.— m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Caseros 214 de prop. de los demandados: Sras. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y Srs. Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Coll, según título reg. a fol. 483, asiento 1. Libro 224 R. I. Capital; parcela 15, manzana 101, sección B. Catastro N° 1.151. Acto seguido y de los mismos propietarios se rematará con la Base de \$ 1.733.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes avaluación fiscal una finca ubicada en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, Prov. Salta, denominada "San José de Animaná", según título reg. a fol. 184, asiento 7 del Libro 1 y fs. 453, asiento 11 del Libro 3 de R.I. San Carlos.— Catastro N° 614. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: Cardona, Jaime vs. Col. Juan José Francisco y Otros". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. N° 10.442/63. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.— Citase por intermedio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.: Manuel Inés Lajad; Luis Mauri; María Luisa Nani de Palermo; Virgilio García y Cía.; Fernando Cajal; Benito Rubio; Antonio Mena; José Russo; Jorge Abraham; Miguel C. Fleming; Francisco Juncosa o Francisco Lorenzo Juncosa; Bissa Singh; Antonio Saife; Amado Salum; Alias López Moya y Cía.; Mir Chabel y Cía.; Muñoz Félix Galo; Juan Ortíz Vargas; Manufactura de Tabaco Villagrán S. R.L.; Cumbre S.A. Comercial; José Alberto Cornejo; Cía. Química S.A.; Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Salta; Michel Torino, y Banco Provincial de Salta.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

N° 18725 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telf. 11.106 — Finca Rural Denominada "San Antonio" o "San Roque", en La Caldera, Salta — Base \$ 198.000.— m/n.

El 20 Noviembre hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Base 2/3 parte avaluación fiscal inmueble (finca rural), ubicada en el Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, denominada "San Antonio" o "San Roque", de prop. de Ernesto Mesple, según título reg. a fol. 68, asiento 13 del Libro 3 R.I. de La Caldera. Catastro N° 107. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Martorell, Carmen Mestres de vs. Mésple, Ernesto". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 35.330/64. Seña: 30 o/o. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

N° 18720 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666,66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras N° 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro N° 1507 — Sección B — Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. de Metán — Juicio Ejecutivo, cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. N° 4224/63. Seña: 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Citase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiere por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

N° 18717 — POR: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 19 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO, tipo F3 ALO N° 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS N° 941-CV., c/alternada, 4 velocidades. Buen Estado. BASE: \$ 5.000 m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ N° 18724 de 4 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada. Buen Estado. BASE \$ 13.000 m/n. Ambos bienes pueden verse en Deán Funes N° 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli, Expediente N° 34.628/64. SEÑA 30%, COMISION cargo comprador, EDICTOS 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Imp. \$ 295,— e) 26/10 al 6/11/64

N° 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE \$ 840.000 m/n.

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. N° 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 840.000.—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe \$ 810,— e) 26/10 al 13/11/64

N° 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana BASE: \$ 1.500.000.— m/n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires N° 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a

las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida N° 421. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 25480/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900,— e) 26/10 al 4/12/64

N° 18694 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA "SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN BASE \$ 300.000.—

El día 19 de Noviembre proximo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad. REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 317 asiento 354 del libro E. de Títulos de Metán. Catastro N° 397, Valor Fiscal \$ 450.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. N° 11.553/64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64

N° 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL CASA UBICADA EN CALLE V. Lopez n° 388 ciudad BASE: \$ 28.666,66 m/n.

El 19 Noviembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 28.666,66 m/n., un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinaro ubicada en la calle V. Lopez N° 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a folio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO N° 3242, la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinaro, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo". Emb. Preventivo. Expte: 44.445/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribuno. Importe: \$ 810.00 e) 21/10 al 10/11/64

N° 18678 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO DE GRANJA — BASE \$ 500.000.—

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00, Pellegrini 237, Salta. REMATARE: con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velarde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a folio 161, asiento 8 del libro 91

R.I. de la capital. Catastro N° 2214 Valor fiscal: 810.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. N° 42305/62. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Economista y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16/17 de autos; Señores: Natanan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley si así lo quisieren. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 21/10 al 10/11/64

N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.138 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N° 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudez, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788/64. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. — Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren (Art. 481 del Cód. de Proc.). — Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente. — Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º): Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)

4º): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es

parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.

Importe \$ 900.— e) 25/9 al 8/11/64

N° 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble — en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 178.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1395. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma. Expte. N° 3993/63. Seña 30% a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 25—9 al 6—11—64

CITACIONES A JUICIO

N° 18754 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 4a Nominación de esta ciudad, cita por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregidor para que hagan valer sus derechos en el juicio "MORENO, Ernesto Pascual c/Suc. Dionisio Corregidor s/ORD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DE INMUEBLE" Expte. N° 25.095/60, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Cód. Proc. Civil).

SALTA, Julio 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 30/10 al 26/11/64

N° 18635 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer — Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35786/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18634 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer — Ordinario: Escrituración y Con-

signación". Expte. N° 35793/64. cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 18779 — EDICTO.

El Juez de Quinta Nominación Civil—Salta. notifica a Elvira Ernestina Menuto de Yanello, por el término de 10 días, la sentencia dictada en el juicio "Filiberto Yanello vs. Elvira Ernestina Menuto de Yanello — Ordinario Divorcio y Tenencia de Hijos", Expte. N° 956/56: "Salta, 19 de Agosto de 1964.— Y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia decretese el divorcio de don Filiberto Yanello y doña Elvira Ernestina Menuto de Yanello, por culpa exclusiva de la esposa.— 2º) Acordando la tenencia definitiva de la menor Isabel Delia Yanello, a su señor padre don Filiberto Yanello.— 3º) Con costas, a cargo de la demandada; regulando en \$ 6.500.— m/n. los honorarios del doctor Francisco Uriburu Michel (art. 28 Dto. Ley 324).— 4º) Cópiase, regístrese, póngase y oportunamente archívense los autos.— Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez Civil y Comercial". — Salta, Octubre 1º de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

CONCURSO CIVIL

N° 18814 — EDICTO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse Juez de 1ra Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación, comunica a los señores acreedores que por el término de quince días está a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado el estado de graduación de créditos y sus antecedentes, correspondientes al "CONCURSO CIVIL DE ROBLES, HECTOR WELLINGTON" Expte. N° 9127/63. (Art. 717 del Cód. de Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 4 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 5 al 25/11/64

N° 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno., citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 78.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. ERNESTO SAMAN
Juez

Dr. Armando Caro — Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

CONVOCATORIA ACREEDORES**Nº 18765 — CONVOCATORIA.**

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., en la convocatoria de Arnoldo Lachenich, Expte. Nº 32708/63, hace saber a los acreedores que dentro del término de 30 días deberán presentar al Síndico C.P.N. Francisco Morón Jiménez, en Urquiza 62 Dpto. 2, los títulos justificativos de sus créditos.— Junta de acreedores: el día 21 de diciembre próximo a las 9.30.— Salta, Octubre 26 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 405.— e) 3 al 10—11—64.

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**Nº 18746****CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos "Convocatoria Acreedores de Aré Hermanos, S.R.L.", expediente Nº 35.538/64 hace saber que se a prorrogado la audiencia de Junta de Acreedores para el día 26 de Noviembre próximo a horas 9 y 30.— Los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico Contador Público Ana María Guía de Villada, con domicilio en Florida 589 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.— Salta, Octubre 23 de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe: \$ 405.00 e) 29—10 al 4—11—64

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL****Nº 18840:****CONTRATO SOCIAL DE SEDERIA "LA ROSITA" S. R. L.**

Capital \$ 2.000.000.00

En la ciudad de Salta, República Argentina a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores: MOISES ALFICI, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Caseros número 656 de Salta; SUSANA ABREBANEL DE ALFICI, argentina, casada, mayor de edad, con el mismo domicilio que el primero; ROSA ABREBANEL DE ZEITUNE, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en Diagonal Roque Saens Peña número 1160 segundo piso de Buenos Aires, y DAVID ZEITUNE, argentino, casado, mayor de edad, con el mismo domicilio que la anterior; todos componentes de la firma SEDERIA "LA ROSITA" S. R. L. constituida por instrumento privado del veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, anotado en el Registro Público de Comercio al folio 222, asiento 3679 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales, habiendo fenecido el día veinte de Agosto próximo pasado el término de dicha Sociedad y continuado las actividades hasta ahora, deciden proseguir las mismas a cuyos efectos formalizan me diante el presente, un nuevo Contrato Social conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "SEDERIA LA ROSITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en calle Caseros número 658 de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la explotación de Sedería, Tienca, Confecciones y renglones afines; pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios, a cuyo efecto, podrán establecer

sucursales o agencias en cualquier punto del país ó del extranjero.

TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en cinco años a contar desde el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales.

CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos mil acciones de un mil pesos cada una. Dicho Capital queda suscripto e integrado por los Socios en la siguiente forma: Don MOISES ALFICI, un mil doscientas acciones o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos; doña SUSANA ABREBANEL DE ALFICI, quinientas acciones, o sean quinientos mil pesos; doña ROSA ABREBANEL DE ZEITUNE, ciento cincuenta acciones o sean ciento cincuenta mil pesos; y don DAVID ZEITUNE, cien acciones o sean cien mil pesos más. La integración de capital en la forma precitada, queda concretada con los valores activos y pasivos que figuran en el balance al 20 de Agosto de 1964 que debidamente certificado por Contador matriculado, forma parte del presente Contrato. Las cuotas de todos los socios, quedan cubiertas con los saldos de sus respectivas cuentas capital más las proporciones necesarias de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en el caso del señor Alfici y señora de Alfici.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro integrantes en el carácter de socios-gerentes y con el uso indistinto de la firma social a cuyo fin, debajo del sello-membrete de la Sociedad emplearán su firma particular. Los socios, actuando en la forma indicada, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda común o prenda con registro, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) para adquirir, enajenar o constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, será necesario la firma de por lo menos dos de los socios conjunta e indistintamente; c) constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros papeles, con o sin garantía; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para: transigir, declarar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y comprometer en árbitros; e) otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean menester; f) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlos para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera a algún socio, no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándosele como acreedor común.

SEPTIMA: Anualmente, el veinte de Agosto, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación o de cualquier otro que estime necesario alguno de los socios.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento a reserva legal hasta que el fondo alcance por lo menos al diez

por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Moisés Alfici y veinte por ciento para cada uno de los otros tres socios.

NOVENA: Los socios podrán ejercer otras actividades de otros negocios siempre que de ello no resulte un perjuicio para la Sociedad a criterio de los demás socios.

DECIMA: De toda resolución de importancia, se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos habilitado a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. En caso de ausencia, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivarán previa transcripción en el libro de actas, también podrá hacerse representar por apoderados.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve y los derechos habientes del pre-muerto podrán optar por continuar en la Sociedad unificando la representación, o retirar, en la forma y plazos que se convenga, los haberes por todo concepto.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad mediante un previo aviso de por lo menos seis meses y sus haberes le serán liquidados en el plazo que se convenga y a los valores de contabilidad.

DECIMA TERCERA: Según sus funciones o tareas a cumplir en la atención de los negocios, los socios podrán asignarse remuneraciones acordadas con las mismas de lo que se dejará constancia en acta.

DECIMA CUARTA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por dos árbitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad, suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. Importe \$ 3.000.— e) 6/11/64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18808 — A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que se tramita la venta del negocio denominado Almacén "San Bernardo" con domicilio en calle Caseros esquina Vicente López de propiedad del señor Dionisio Pérez a favor del señor Alberto Suwala.— Pasivo a cargo vendedor.— Oposiciones en Escribanía de los Ríos de calle Córdoba 93.—

Salta, 4 de Noviembre de 1964.

Importe: \$ 405.— e) 5 al 11/11/64

Nº 18797.

Se hace saber por el término de Ley, que el señor OMAR HUGO SANCHEZ, transfiere el negocio de Boutique Jardén ubicado en Rivadavia 416, Ciudad, a favor de doña DORA F. GUEROA DE ISASMENDI y DIANA BINDA DE ISASMENDI. Oposición: Rivadavia 416.

DORA F. DE ISASMENDI
Imp. \$ 405.— e) 4 al 10/11/64

EMISION DE ACCIONES

Nº 18841 — PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA: EMISION DE ACCIONES. — En la Ciudad de Salta, República Argentina a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparece: DON SATORNINO BRIONES, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en

esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "BRIO — Sociedad Anónima, Construcciones, Colonización, Urbanización, Minería", en su carácter de Presidente Gerente de la misma, carácter que se acredita con el acuerdo de su designación que consta en la escritura de constitución definitiva de la referida Sociedad Anónima, otorgada por ante el suscripto Escribano, con fecha diez de Abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo número doscientos siete, que obra del folio quinientos cuarenta al quinientos sesenta y uno, de este Registro a mi cargo, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y tres, bajo número cuatro mil ochocientos setenta y uno, del libro treinta de Contratos Sociales, doy fe y expresa: Que el Directorio de la Sociedad que representa en su sesión de fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, resolvió aumentar su capital, a cuyo efecto, de conformidad con el artículo sexto de los Estatutos sociales emitió las series "B" y "C", de dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, en las condiciones que en el acta correspondiente se especifica. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos me hace entrega de la copia de acta número veintiuno del libro de Actas del Directorio, acta que procedo a protocolizar en esta escritura como parte integrante de la misma y que transcribo íntegramente es del siguiente tenor: "Brio — S.A. Salta — Actas del Directorio — Acta N° 21.— Hoja única — Trata sobre: 84— Consideración Acta Anterior— 85— Emisión Series "B" y "C" de Acciones. En la Ciudad de Salta, República Argentina, siendo las 19 horas del día 28 de Setiembre de 1964, se reunieron en las nuevas Oficinas de BRIO S.A. en calle Alvarado N° 920, y a pedido especial de la Presidencia. los Directores Titulares Señores Saturnino Briones y José O. García y Señora Clotilde Saavedra de Briones, bajo la Presidencia del Director nombrado en primer término, para tratar los asuntos arriba enumerados, habiéndose tomado las siguientes RESOLUCIONES: N° 84— Aprobar sin observaciones, del Acta anterior N° 20. N° 85— Aprobar en vista de la necesidad de contar con mayores disponibilidades para encarar en forma más amplia la contratación de obras y actividades afines, y conforme lo autorizan los artículos 5° 6° 8° 9° 10°, 11°, 12° 13° y 15°, y las facultades emergentes del art. 22° de los Estatutos de la Sociedad, a la emisión de las series "B" y "C" de dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de CUATRO MILLONES DE PESOS moneda nacional. Para la suscripción se tendrá en cuenta la preferencia que concede a los tenedores de acciones el art. 8° de los Estatutos, ya citado; se suscribirán a su valor nominal y registrarán las siguientes condiciones: Pagos en efectivo, cheque u otros valores a la vista; plazo: máximo diez cuotas iguales a vencer en las siguientes fechas fijas: 20 de noviembre de 1964, 20 de diciembre de 1964, 20 de enero de 1965, y así sucesivamente hasta el 20 de agosto de 1965; y participarán en los beneficios que pudiera dar la sociedad a partir del tercer ejercicio de la misma. Se deja constancia de que el Directorio sesionó en pleno y que todas las Resoluciones fueron tomadas por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 20 horas.— S. Briones.— Saturnino Briones, Presidente.— C. S. de Briones.— Clotilde Saavedra de Briones, Vico. José Oscar García, Secretario".— Es copia fiel, doy fe— Que a los efectos de dar cumplimiento con los extremos del artículo sexto de los Estatutos, otorga la presente escritura pública de emisión de acciones por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional que importan las series de acciones emitidas. Leída que le fue ratificado su contenido, firmando para constancia, por ante mí de que doy fe.— Redactada en dos sellos notariales números ciento

dos mil novecientos ochenta y cinco y este ciento dos mil setecientos cuarenta.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos cuarenta y cuatro.— S. BRIONES. Ante mí: FRANCISCO CABRERA. Escribano.— Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí doy fe. Para Brio — Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en dos sellos números: ciento diez y seis mil novecientos cuatro y este ciento diez y seis mil novecientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro. Salta. Imp. \$ 2.100.— e) 6/11/64

AVISO COMERCIAL:

N° 18827 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores LIDIA ANGELA SOLA FIGUEROA DE GONZALEZ BONORINO, MARIO GONZALEZ BONORINO y JOSE FERNANDEZ, únicos componentes de la sociedad "FINCA EL BORDO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria de la finca El Bordo de San José, ubicada en la localidad de El Bordo, Campo Santo, Departamento General Güemes, de esta Provincia, a los efectos de determinar la forma en que será administrada la misma,

RESUELVEN:

1º) Designar Gerentes de la sociedad a sus tres únicos componentes, señores: Lidia Angela Solá Figueroa de González Bonorino, Mario González Bonorino y José Fernández, quienes desempeñarán el cargo en forma distinta, con la sola limitación que para ejercer actos de disposición o que de cualquier modo constituya contraer una obligación, será necesaria la firma conjunta de dos de los Gerentes.

2º) Designar a los gerentes señores González Bonorino y Fernández para que en forma conjunta atiendan los trabajos que se realicen en la finca de propiedad de la sociedad.

3º) Tomar nota de esta decisión en el libro respectivo de la sociedad y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

LIDIA ANGELA SOLA F. DE G. BONORINO, JOSE FERNANDEZ — MARIO GONZALEZ BONORINO. Importe \$ 575.— e) 6/11/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 18834. — CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO "VILLA CRISTINA"

Cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre a horas 10 en el local de Gorriti 567, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de la Acta anterior.
- 2) Memoria y Balance del Ejercicio 1963/64.
- 3) Elección de Autoridades para el Ejercicio 1964/65.

NOTA: La Asamblea será válida, con la asistencia de los socios presentes, después de transcurrido 30 minutos de la hora fijada.

ROBERTO M. GOMEZ
Secretario

JORGE L. RODRIGUEZ
Presidente

Importe \$ 100.— e) 6/11/64

N° 18783 — LAZARO DOLENSKY
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Noviembre de 1964, a las 19,30 horas en Caseros 775, Salta

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio - Ejercicio 31 de Agosto de 1964.
- 2) Elección miembros del Directorio.
- 3) Elección Síndico Titular.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Noviembre 3 de 1964.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 405.— e) 4 al 10/11/64

N° 18769 — ACCION Sociedad Anónima San Martín 302 — Salta

— Convocatoria —

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de ACCION S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1964, a horas 20,30 en su sede social de calle San Martín N° 302, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Inventario, Balance General y Memoria correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
- 2º) Actividad de la Empresa;
- 3º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un período estatutario;
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Presidente

Importe: \$ 405.— e) 3 al 9/11/64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS I

N° 18842 — RECURSO DE ACLARATORIA — DESCUENTO POR APORTES JUBILATORIOS.—

1. — El recurso de aclaratoria debe ser interpretado y aplicado con elasticidad en el fuero del trabajo, atento a la instancia única del Tribunal.

2. — Corresponde reducir, por vía de aclaratoria, el monto que por salarios se condena a pagar en la sentencia, si en ésta no tuvieron en cuenta los descuentos por aportes jubilatorios, aunque las partes no lo hayan solicitado en el curso del juicio. No corresponden los citados descuentos sobre las indemnizaciones por despido y falta de preaviso.

T. T. N° 2 — 13—3—1964

69 "Vilte, Lorenza y otros vs. Bini Humberto Ordinario — Expte. 751/63. Fallos, T. 1964 p. 33

CONSIDERANDO: Que el recurso de aclaratoria debe ser interpretado y aplicado con elasticidad en el fuero del trabajo, en virtud de ser el único medio que tienen los litigantes para hacer variar los términos de la sentencia, cuando ella es fruto de un error material que se evidencia, con claridad a través de las constancias de los autos, e incluso puede dejarse sin efecto una condena dictada por error (Alsina, T. IV—258).

Que en el presente recurso, la patronal manifiesta la existencia de un error material en

el fallo de fs. 111—119, por no haber procedido el Tribunal a deducir el 11 0/0 correspondiente al importe jubilatorio del monto condenado por concepto de vacaciones, e indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad.

Que el fundamento aducido en dicha aclaratoria es procedente en determinado sentido. En defecto, surge implícitamente de la Ley (Jubilación para el Personal de la Industria, Decreto — Ley 13.937/46), de que las sentencias que condenan al pago de sueldos o remuneraciones, en el sentido fijado por el art. 2º del Decreto 33.302/45, deben ordenar la deducción e retención de los aportes jubilatorios, aunque las partes no las hayan solicitado en el curso del juicio.

Que en la presente causa existe un evidente error material, ya que correspondía hacer de oficio la deducción del 11 0/0 para aportes jubilatorios en cuanto a vacaciones se refiere, en razón de tratarse de un salario conforme lo dispone la ley respectiva; no así la indemnización por falta de preaviso, en virtud de no ser un salario diferido conforme a reiterada jurisprudencia del Tribunal, y que de acuerdo a su naturaleza jurídica, la conceptuamos como una indemnización. Corresponde remitirse breviter causa a los autos: "Velázquez Teresa del Carmen vs. Heredia Enos y Cía. — S. A. I. C.", Expte. N° 233/60, donde fué estudiado exhaustivamente este punto, es decir, de que la indemnización substitutiva del preaviso no está sujeta a descuentos para aportes jubilatorios. En cuanto a la indemnización por antigüedad, por ser la naturaleza jurídica de dicho instituto una verdadera indemnización, no corresponde realizar retención a los fines jubilatorios.

En consecuencia, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2, RESUELVE: 1) Aclarar la sentencia de fs. 111|119, en el sentido de que en la condena por vacaciones (conforme a los montos del expresado concepto especificados en el punto VI del considerando), debe retener la patronal el 11 0/0 para aportes jubilatorios, debiendo acreditar ante este Tribunal el depósito de las retenciones efectuadas dentro de los diez días de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que por derecho pudiera corresponder.

II) Aclarar que las indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad, no están sujetas a descuentos para aportes jubilatorios. Regístrese y notifíquese — Elsa I. Maidana (Sec. Mario N. Zenzano)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

NULIDAD Vicios de procedimientos Recurso de reposición CAMARA DEL CRIMEN Cuando conoce en los vicios de procedimientos producidos en la instrucción PRINCIPIO DE LA DUDA — Su aplicación por el Juez de instrucción.

1. — Los vicios de procedimientos producidos en la instrucción judicial deben subsanarse en la misma mediante la instancia de nulidad, pudiendo pedirse reposición contra la resolución que recaiga.
2. — La Cámara del Crimen de ellos, por vía del recurso de apelación, remedio que deberá introducirse subsidiariamente con la reposición.
3. — En la instrucción judicial el principio "in dubio pro reo", no se aplica ni siquiera relativamente en favor del imputado, porque para dictar auto de procesamiento basta la probabilidad afirmativa sobre el hecho delictivo, la autoría y responsabilidad penal.

C. 2da. Criminal 20—3—1964

70 Causa c. Salvador J. M. Ponce por De

fraudaciones reiteradas.

Fallos Autos interlocutorios Año 1964 p. 24.

Salta, marzo 30 de 1964.

VISTA: La apelación interpuesta por la defensa contra el auto de procesamiento de fs. 25|26 en la causa contra Salvador José María Ponce por Defraudaciones reiteradas (Expte. Número 773), y

CONSIDERANDO:

I. — NULIDAD. — A este respecto cabe decir que es de aplicación el criterio uniformemente llevado por esta Cámara a partir de la causa c. José Aniceto Torena N° 24, ap., criterio éste que se puede sintetizar así, en lo que respecta a la jurisdicción de la alzada en cuestiones de nulidad. Los vicios in procedendo que dice la Defensa existen en las actuaciones del Inferior, no pueden ser resueltas por esta Cámara. En efecto, el art. 175 del C. P. P. en su último párrafo dispone que la instancia de nulidad será motivada, y en incidente se tramitará en la forma establecida para el recurso de reposición. Nos remite pues al art. 487 C. P. P. que establece que este recurso se debe interponer ante el mismo Tribunal que dictó la resolución, para que él mismo la revoque.

No es el momento procesal ni el camino correcto el planteado por la Defensa. En el nuevo Código Procesal Penal no subsiste el recurso de nulidad, sino que a la instancia de nulidad se le imprime (o se le debe imprimir), el trámite anteriormente descripto, pudiendo la cuestión planteada llegar solamente al Superior en los casos previstos en el art. 489 C. P. P., es decir cuando el planteo de nulidad, que será motivado (art. 175 C. P. P. in fine), se hubiera acompañado el de apelación en subsidio, pero, por cierto, siempre que se haya seguido el procedimiento de reposición previamente.

De este modo, la posible nulidad que hubiere en el auto de procesamiento del a quo no puede ser considerada por esta Cámara, lo que así se declara.

II. — APELACION. — Además de los fundamentos que da el señor Juez de Instrucción de Metán en el auto apelado, debemos agregar que incluso la firma del imputado que figura en los recibos de fs. 8|10 es bastante distinta, a simple vista de la usada por el mismo en su otros actos procesales (indagatoria, nombramiento de defensor).

Lo que de manera definitiva puede decidir la cuestión, es la respuesta al exhorto, que con buen criterio el señor Juez de Metán libró al Juzgado de Instrucción de Feria de Tucumán.

Pero hasta allí, la duda preconizada por el apelante (art. 7 C. P. P.) actuó en distinta forma en esta etapa del proceso. Con Claría Olmedo, podemos decir que: "Este principio de la investigación íntegra sobre la verdad del objeto del proceso podría llevar a consecuencias terribles si no se lo coloca en sus justos límites, muchos de los cuales se encuentran en las derivaciones que como regla de él hemos venido desarrollando. Para evitar estas nefastas consecuencias, se han enunciado dos reglas de garantía fundadas en la necesidad de certeza, ambas dirigidas al Juez: una como criterio para decidirse; la otra para que los interesados y los ciudadanos puedan alcanzar la decisión". "Este principio tiene raigambre constitucional se lo ha denominado de "in dubio pro reo" y se lo ha enunciado expresando que es preferible absolver a cien culpables y no condenar a un inocente. Se mueve dentro del terreno de la probabilidad afirmativa—negativa pues la certeza en uno u otro sentido no presenta alternativa. Pero proyectándonos a otras decisiones jurisdiccionales sobre el fondo anteriores a la sentencia, se advierte cómo este principio no puede aplicarse ni siquiera relativamente, atento a la finalidad

perseguida por ellas. Para el procesamiento es suficiente la probabilidad afirmativa, pues si se exigiera la certeza, no se justificaría la tenencia del período instructorio hacia una acusación que de base al juicio, de lo contrario, la elevación de la causa a juicio no podría tener por presupuesto el auto de procesamiento. Para el sobreseimiento instructorio no conclusivo de prórroga extraordinaria, se requiere la certeza, negativa, al igual que para la desestimación de la denuncia por no ser delictuoso el hecho imputado; la duda propiamente dicha o incerteza negativa debe provocar la prórroga extraordinaria; pero como si la situación probatoria no se altera al finalizar ésta corresponde sobreseer, quiere decir que en definitiva se sobreseerá también frente a estas situaciones" (Derecho Procesal Penal, tomo I p. 492).

Por ello, los fundamentos dados por el a quo, y lo establecido por los arts. 172 y 55 del C. P.,

LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL: RESUELVE:

1) MANTENER en todas sus partes el auto apelado de fs. 25|26.

2) SIN COSTAS, por tener razón notoria para litigar (art. 576 C. P. P.)

REGÍSTRESE, notifíquese, y remítase estas actuaciones al Juzgado de Instrucción de Metán.

JUAN CARLOS FERRARIS — HUMBERTO S. JURI — RAMON A. CATALANO (Sec. MILTON ECHENIQUE AZURDUY).
ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

—RECURSACION SIN CAUSA — Término—
Incidente de nulidad.

1º) En juicio ejecutivo, la oportunidad para recusar sin causa la constituye el término de tres días perentorios que establece el art. 446 del Cód. de Proc.

2º) Si el ejecutado promueve incidente de nulidad de lo actuado desde la citación de remate y recusa sin causa, el juez recusado debe seguir entendiendo en la causa a efectos de resolver el incidente de nulidad, quedando la recusación sometida —en cuanto a la oportunidad legal en que ha sido interpuesta— a las resoluciones de dicho incidente (Voto de la mayoría con la disidencia del Dr. Vidal Frías).

C. J. Sala 1a. — Salta, marzo 18—1964

71 "PIZETTI, Julio vs. REBOLLO, Elena
Caprini de "Ejecutivo".

Fallos T. 17 — Pág. 113.

El Dr. MILTON MOREY, dijo: Que esta causa se encuentra en el Tribunal en virtud de la admisibilidad del recurso de apelación dispuesta en auto de fs. 30 vta. que resuelva acerca del recurso directo presentado por la parte demandada a fs. 25|27 vta. La apelación fué interpuesta a fs. 19|20 vta. "in fine", oportunidad en que simultáneamente se promueve un nuevo incidente de nulidad— el anterior fué planteado a fs. 14, ratificando la presentación de fs. 12|13 vta. La apelación concedida a fs. 30 vta. tiende a impugnar la providencia de fs. 14 vta. en cuanto dispone no hacer lugar a la recusación sin causa de fs. 14.

Que en el memorial de fs. 31|32 vta. el apelante expresa que el "primer agravio" causado a esa parte por la desestimación de la recusación sin causa, se origina en el proveído de fs. 13 vta. que repele "de oficio" el escrito de fs. 12|13 vta. en razón de no estar inscripta en el Registro de Mandatos la escritura de poder especial otorgado a favor del

Dr. Hernán I. Sal y que éste adjuntara al precitado escrito. "Añade que con motivo de la presentación que personalmente efectuara la deudora demandada, ratificando las manifestaciones del letrado—en especial la recusación sin causa—ésta quedó formulada con el primer escrito que presenta el recurrente", requisito que el apelante considera suficiente para que el "a-quo" admitiera el desplazamiento de la competencia.

Que al respecto, cabe advertir, el decreto recurrido (fs. 14 vta.) rechaza la recusación por haber sido presentada "tardíamente"; ello no puede ser entendido sino en orden a la "oportunidad" señalada en el art. 308 del Código de Procedimientos Civil. Precisamente en esto radica el error del apelante, cuando en su memorial procura demostrar que la presentación de fs. 12/13 vta. reviste el carácter de "primer escrito", o que la ratificación de fs. 14 retrotrae sus efectos a la fecha de aquélla, aspectos ambos que en la especie carecen de relevancia, resultando en cualquier supuesto, formalmente extemporánea la recusación opuesta. La Ley procesal preceptúa que los "jueces inferiores sóc pueden ser recusados sin causa por el actor al entablar la demanda y por el demandado antes o al tiempo de contestarla" (art. 308, la p., cod. cit.) en el último caso, no contestando la demanda dentro de término, no podrá después usar el demandado de aquel derecho. (Fernández, R. Código de Procedimiento Comentado, t. I, pág. 348. La limitación regulada en la referida norma procesal, es de aplicación tanto al proceso ordinario como al juicio ejecutivo en que el plazo que dispone el demandado para la contestación es el otorgado por el art. 446 del código local, vale decir, el de "tres días penitenciosos".

Que teniendo la demanda "lato sensu" desde el punto de vista jurisdiccional— un efecto vinculatorio que se manifiesta en relación al actor, antes de ser notificada al demandado tal pretensión jurídica, pasada la oportunidad de esa presentación sin haber usado del derecho a recusar en adelante no podrá hacerlo sino por causas sobrevinientes. En lo que hace el demandado, análoga situación se opera en el caso de incontestación o contestación de la demanda, pero sin que hubiera deducido recusación.

Que en el caso "sub-examen" tal situación no varía por el hecho de que la demandada, presentándose con mucha posterioridad al venipromueve incidente de nulidad de todas las cimientos del término para oponer excepciones, actuaciones celebradas a partir del acto de intimación de pago y citación de remate, inclusive, por cuanto la introducción de esta instancia accesorria no implica la iniciación de un "nuevo proceso" como lo constituye, verbigracia, el juicio ordinario posterior al ejecutivo o el de petición de herencia con respecto a la sucesión (L. L., t. 49, 891).

Que la recusación sin causa — o "recusación por causa que puede reservarse" — como establecía la antigua legislación española— no constituye un derecho de los litigantes a elegir juez, sino el de "obtener la separación del juez incompetente "subjetivamente, por impedimento o sospecha" (Podetti, t. de la competencia, pág. 506). De allí es que reviste carácter excepcional y es de interpretación restrictiva en cuanto a la oportunidad para for-

mular la y a la posibilidad de su ejercicio por cada parte. (L. L. t. 48, 821; J. A. 1947 IV—348).

Que no obstante, no podría desconocerse que la sustanciación del incidente de nulidad promovido por la parte demandada a fs. 12/13 vta. puede, eventualmente, gravitar decisivamente en esta cuestión desde el momento en que por ese medio se presigue la declaración de invalidez de la notificación citatoria de remate y demás actuaciones posteriores, aún cuando ellas mantienen sus efectos mientras no recaiga pronunciamiento que las invalide (L. L. t. 8, 867). Pero tampoco corresponde interpretar, como lo pretende la parte demandada, que por la sola circunstancia de haberse formulado la recusación en el "primer escrito" habrá de producirse automáticamente el desplazamiento de la competencia, que la validez formal de los actos impugnados por vía de incidente autoriza a que se considere atribuida al "a-quo", hasta tanto se resuelva el incidente de nulidad aludido, lo contrario importaría autorizar un estado de incertidumbre en el ejercicio de los derechos subjetivos y la posibilidad de eludir la observancia de la ley, precisamente por el hecho de no haber comparecido al juicio.

Que en tal situación —y por razones de orden procesal— corresponde que el "a-quo" continúe interviniendo en la causa quedando la recusación sin causa formulada, a los resultados del incidente promovido a fs. 12/13 vta.

Voto por que se confirme el auto en grado con costas en la Alzada a cargo del apelante, debiendo las actuaciones seguir los trámites según su estado.

El Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS. dijo: Que el recurso de apelación concedido por el Tribunal a fs. 30 vta. se circunscribe el auto de fs. 14 vta., en cuanto desestima por tardía la recusación sin causa formulada por la parte demandada.

Que la competencia del juez se suspende en el momento de ser recusado, y termina si el subrogante legal la acepta. Ello implica que el juez recusado queda separado desde ese momento y de hecho del conocimiento del juicio, debiendo pasar los autos al que debe sustituirlo, estando imposibilitado de dictar pronunciamiento alguno que no verse sobre la recusación misma, siendo por tanto nulas las actuaciones y resoluciones que no se refieran a la recusación y que produjera con posterioridad a ésta. (Podetti, Trat. de la Competencia, pág. 510; La Ley t. 9 p. 671; t. 48 p. 996; t. 58 p. 76).

Que en el caso particular de autos, la ejecutada, al recusar sin causa, ha promovido incidente de nulidad de lo actuado desde la citación de remate inclusive. En hipótesis como la presente, es obvio que el pronunciamiento sobre la recusación, especialmente su rechazo por ser tardía, debe quedar supeditado a lo que previamente se resuelva acerca de la nulidad planteada, ya que la temporaneidad o extemporaneidad de la recusación guarda íntima vinculación con la incidencia articulada, al punto que la temporaneidad o extemporaneidad de la recusación ha de depender en definitiva de la validez o nulidad de los actos procesales impugnados, especialmente la citación de remate, que marca en el caso el comienzo del término para el ejercicio de

ese derecho, y la decisión que corresponda dictar sobre la nulidad planteada compete a mi juicio al señor Juez que sigue en orden de turno. (Conf. La Ley t. 16 p. 494; t. 8 p. 704; t. 21 p. 155). Consecuentemente, el auto de fs. 14 vta. que desestima la recusación por haberse formulado tardíamente es improcedente debiendo pasarse las actuaciones al señor Juez que corresponda a fin de que se subsancie y decida previamente el incidente de nulidad promovido, oportunidad en la que el señor Juez subrogante podrá pronunciarse sobre la pertenencia de la recusación. Por ello, voto para que se revoque el auto apelado, en cuanto fué materia de recurso, con costas en la Alzada al vencido, y se disponga que pasen los autos al subrogante a los fines expuestos.

El Dr. I. ARTURO MICHEL ORTIZ, dijo: Por los fundamentos que contiene el voto del Dr. Morey me expido en igual sentido. También entiendo que es extemporánea la recusación sin causa deducida, si el interesado citado de remate ha dejado vencer el término para oponer excepciones, aún cuando haya solicitado la nulidad de todo lo actuado, con inclusión de la citación de remate, desde que las actuaciones producidas deben tener sus efectos hasta tanto no recaiga un pronunciamiento que las invalide. (Conf. La Ley, t. 8 p. 867).

Por lo que resulta de la votación que antecede, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA: CONFIRMA el auto en grado, en lo que ha sido materia de recuso.

CON COSTAS, en cuyo carácter regu a el honorario del Dr. Agustín Pérez Alsina en \$ 300,— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional) y el del procurador Juan Carlos Zuviría en \$ 120, m/n. (Ciento veinte pesos moneda nacional) por el memorial de fs. 33/34.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Milton Morey, José Ricardo Vidal Frías. Arturo Michel Ortiz (Sec. José Domingo Guzmán).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

Sin cargo ✓

e) 6/21/64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4